

ORDENANZA N° 4.165

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice el estudio y proyecto para la instalación de semáforo en la intersección de las calles San Nicolás de Bari Este y Portezuelo y otro semáforo en intersección de calle San Nicolás de Bari este y Plumerillo del Barrio Joaquín V. González.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.